



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN N°

000035

Huamachuco, 18 ENE. 2017

VISTO, el Expediente N° 3142-17, de fecha 16 de Enero del 2017, y demás documentos que se adjuntan con un total de DOS (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad fundamental de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, fusionar, ampliar y mejorar la cobertura de atención de servicios de acuerdo a las necesidades reales existentes en las Instituciones Educativas, y así mismo lograr la calidad y eficiencia en el servicio educativo, utilizando óptimamente los recursos materiales, financieros, infraestructura y el potencial humano;

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades podrán promover y sostener Instituciones Educativas Municipales;

Que, según Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Sarín, de fecha 19 de Diciembre del 2017, el señor Alcalde se compromete a solventar el pago de promotoras comunitarias en su ámbito distrital, a partir del 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional de la UGEL-Sánchez Carrión, según Hoja de Envío N° 004-2017-GRLL-GRSE-UGEL-SC/AGI;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 27972, D.S. N° 011-12-ED.

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, a partir del 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, el Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera, suscrito entre la UGEL Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Sarín, de fecha 19 de Diciembre del 2016.

2° **AUTORIZAR**, el funcionamiento y oficialización de los estudios de los niños y niñas, matriculados en los PRONOEIs ubicados en los caseríos siguientes:

PRONOEI:

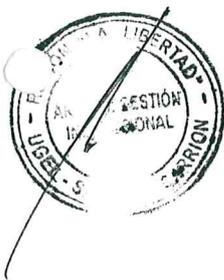
- PRONOEI, ubicado en el caserío Maraquito.
- PRONOEI, ubicado en el sector Bellavista, caserío Orogolday.
- PRONOEI, ubicado en el caserío Comobara.
- PRONOEI, ubicado, en el sector Tiñin, caserío Shiracorrall.
- PRONOEI, ubicado en el sector Chichipata, caserío Moyán.
- PRONOEI, ubicado, en el caserío Nueva Unión.

3° **RESPONSABILIZAR**, del pago de las promotoras comunitarias contratadas, que se mencionan en el numeral anterior, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín SANTIAGO TAMAYO RAMOS, identificado con D.N.I. N° 19568388.

PRONOEI:

- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria, en el caserío Maraquito.
- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria, en el sector Bellavista, caserío Orogolday.
- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria en el caserío Comobara.
- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria en el Sector Tiñin, caserío Shiracorrall.
- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria en el sector Chichipata, caserío Moyán.
- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria en el caserío Nueva Unión.

4° **DISPONER**, que las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, realicen las diversas acciones administrativas y técnicas-pedagógicas, a que dé lugar el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



EDRITO ASTO LAIZA  
Técnico Administrativo II  
UGEL - S.C